



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-01663

De conformidad con el artículo 372 del C. G. P., se señala **la hora 9: 00 a.m.**, del día **2, del mes agosto del año 2021**, para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata la norma citada.

De otro lado de conformidad con el numeral 10 del artículo 372 del C. G. P., se decretan las siguientes pruebas:

PARTE ACTORA.

Documentales. Las aportadas con el escrito de demanda y en el descorre de las excepciones así como en el incidente de tacha de falsedad.

Interrogatorio de Parte con exhibición de documentos. Interrogatorio de parte a cargo de la parte demandada, a fin de que absuelva las preguntas que le formulara su contraparte y esta oficina judicial de ser el caso, se advierte que en la misma diligencia se recepcionara el mismo día de la audiencia que trata el artículo 392 del C. G. P.

Por lo que la parte demandada deberá tener originales de los documentos tachados de falsos.

Testimoniales. Se decreta los citados testimonios, por lo tanto se requiere a los señores EDITH ELENA GALINDO SUAREZ y MIGUEL ANTONIO MEDINA RAMIREZ, a fin de que absuelva las preguntas que le formulara el interesado, se advierte al extremo actor que en la misma diligencia, se recepcionara dicho testimonio.

Por lo tanto deberá notificarles la fecha de esta diligencia, además que deberá aportar los correos electrónicos.

PARTE PASIVA (también como pruebas pedidas en el incidente de falsedad)

Interrogatorio de Parte. Interrogatorio de parte a cargo de la parte demandante, a fin de que absuelva las preguntas que le formulara su contraparte y

esta oficina judicial de ser el caso, se advierte que en la misma diligencia se recepcionara el mismo día de la audiencia que trata el artículo 392 del C. G. P.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 372 del C. G. P., en dicha audiencia por parte del Despacho se adelantaran los respectivos interrogatorios de parte de manera oficiosa y exhaustiva a todas las partes del proceso.

Cumple señalar que la diligencia acá programada se adelantará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, por lo que, las partes, apoderados e intervinientes deberán estar atentos a la respectiva remisión del vínculo para unirse a la misma, oportunidad en la que también se enviaran las recomendaciones de conexión.

Asimismo, se solicita informar a esta sede judicial los correos electrónicos respectivos, a efectos del envío de la referida comunicación.

NOTIFÍQUESE,



JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.068
Fijado hoy **7 de julio 2021** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Panf